

de Fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en el Boleín Oficial del Registro Mercantil, en los términos precisos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 11 de diciembre de 2003.—El Administrador único de Euro XYZ, S.A., Teófilo Vergara Pérez.—El Presidente del Consejo de Administración de Metainversión, S.A., Cartera Meridional, S.A., representada por José Alberto Barreras Barreras.—56.194. 2.ª 23-12-2003

EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA LOS QUEMADOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

CORULA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 Ley Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales universales en sus respectivas reuniones de 15 de diciembre de 2003 han acordado la fusión de Explotación Agrícola Los Quemados, Sociedad Limitada, con Corula, Sociedad Limitada Unipersonal, mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución sin liquidación de Corula, Sociedad Limitada Unipersonal, y transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente, adquiriendo ésta por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla, todo ello de conformidad con los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas compañías con fecha 19 de noviembre de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 21 de noviembre de 2003. Esta fusión no da lugar a aumento de capital de Explotación Agrícola Los Quemados, Sociedad Limitada, dado que ya era titular del cien por cien de las participaciones representativas del capital social de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilio sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, conforme al artículo 243 Ley Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de diciembre de 2003.—Firmado: Don Carlos Suanzes Ruiz y Don Juan Antonio Suanzes Ruiz, Administradores solidarios de ambas sociedades.—56.590. 1.ª 23-12-2003

FILIPPO, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN SANT ELM, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se Anuncia que la Junta General de socios de Filippo SL de 16 de diciembre 2003 acordó la escisión parcial de la sociedad conforme al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca el 4 de diciembre 2003, traspasando derechos y obligaciones de su rama de actividad de cafetería a una entidad de nueva creación reduciendo su capital en 3.300 euros. Se comunica a los socios y acree-

dores de la sociedad que se escinde su derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como a los acreedores el derecho a oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Palma de Mallorca, 17 de diciembre de 2003.—Martine Paule Julienne Ponsolle y Herve Bernard Cayrouse, Administradores solidarios.—56.941.

1.ª 23-12-2003

FINANCURS, S. A.

Se convoca junta general extraordinaria en el domicilio social de la sociedad sito en calle Abadessa de Olzet, número 14-bis, entresuelo 1.ª, el día 2 de febrero de 2004, a las 18.00 horas, en primera convocatoria.

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Administrador.
Segundo.—Ruegos y preguntas.
Tercero.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de reunión.

En Barcelona, 3 de diciembre de 2003.—La administradora, María Isabel Pérez Ortiz.—56.427.

FORJANOR HOLDING DE FORJAS, S. L. (Sociedad absorbente)

CILINDROS BOLUETA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y de carácter Universal de las mercantiles «Cilindros Bolueta, Sociedad Anónima», y «Forjanor Holding de Forjas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Forjanor Holding de Forjas, Sociedad de Responsabilidad Limitada» (sociedad absorbente) de «Cilindros Bolueta, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), mediante la disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran su patrimonio a «Forjanor Holding de Forjas, Sociedad de Responsabilidad Limitada» (sociedad absorbente), y sin ampliación del capital social de ésta, dado que ostenta la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, de conformidad todo ello con los términos y condiciones que constan en el Proyecto de Fusión suscrito por los miembros de los respectivos Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia Se hace constar que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en sus respectivas Juntas Generales y el balance anual aprobado por cada una de ellas como balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 LSA durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

En Bilbao, 19 de diciembre de 2003.—Fdo. Los miembros de los Órganos de Administración de «Cilindros Bolueta, S. A.» D. Francisco Javier Gorostidi Matia y «Forjanor Holding de Forjas, S. L.» D. Gonzalo Múgica Ariño.—57.186. 1.ª 23-12-2003

GALPRISE GRUP, S. A.

Disolución y Balance de liquidación

La Junta general extraordinaria universal de accionistas en fecha 5 de diciembre del 2003 acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad y el Balance final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
B) Inmovilizado	1.123.540,79
III. Inmovilizaciones materiales ..	1.123.240,28
IV. Inmovilizaciones financieras .	300,51
D) Activo circulante	6.165,13
VI. Tesorería	6.165,13
Total Activo	1.129.705,92
Pasivo:	
A) Fondos propios	818.758,57
I. Capital suscrito	540.910,89
IV. Reservas	135.921,08
V. Resultados de ejercicios anteriores	66.053,19
VI. Pérdidas y Ganancias	75.873,41
D) Acreedores a largo plazo ...	107.361,01
E) Acreedores a corto plazo ...	203.586,34
Total Pasivo	1.129.705,92

Zaragoza, 15 de diciembre de 2003.—El Administrador, don Próspero Carlos Sanau Herrero.—57.358.

GARLOSAN, S. L.

Acuerdo de disolución y liquidación de la entidad

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada en Salamanca el día 3 de diciembre de 2003 ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas la disolución con liquidación de la entidad. Igualmente se ha aprobado el balance de liquidación que queda como sigue:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones Materiales	287.572,27
Total Activo	287.572,27
Pasivo:	
Fondos propios	287.572,27
Capital suscrito	270.455,45
Reservas	17.116,82
Total Pasivo	287.572,27

Salamanca, 17 de diciembre de 2003.—Los liquidadores. Francisco García Sánchez, Manuel García Sánchez y Josefa García Sánchez.—56.949.

GESNOVA 77, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

LORTU 33, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 1 de diciembre de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Gesnova 77, Sociedad Limitada» de «Lortu 33, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en